



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 11/2016 (ONCE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA N° 23/14 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO POR CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA (EMPEDRADO)".-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Abog. Osvaldo Gómez, en la cual menciona la Ordenanza 23/2014 Por la cual se fija el precio por construcción de pavimentación pétreo (empedrado) hasta la suma de GS. 40.000 (guaraníes cuarenta mil) por m² (metro cuadrado), I.V.A. incluido, en la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, los contratistas recurrentes argumentan la solicitud de actualización o reajuste del precio del pavimento pétreo, teniendo en cuenta la variación de los materiales componentes para la ejecución del empedrado y que el informe técnico solicitado está en concordancia con los solicitado.-----

Que, actualmente el precio fijado por construcción del pavimento pétreo, es la suma de Gs. 40.000 por metro cuadrado I.V.A. incluido, según lo establece la Ordenanza.

Que, de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras Públicas de la Institución, según cómputo métrico y presupuesto de materiales tienen variación de costos en la ejecución de las obras a ser ejecutadas por diversas empresas contratistas.-----

Que, al mismo tiempo el Concejal Municipal Hugo Lezcano, solicitó que la Ordenanza N° 36/2015 que modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 05/2012, que establece "Que los proyectos de construcciones de empedrado presentada por las Comisiones Vecinales, serán ejecutadas conforme a la Ley 2051/2003 "Contrataciones Publicas", que sera de la siguiente manera: 50% Aporte Municipal y el 50% con contrapartida de los frentistas", también sea dejada sin efecto, teniendo en cuenta que la Municipalidad de San Lorenzo asumirá los costos con sus propios recursos.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado fue considerado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria, al igual que la propuesta presentada de derogar la Ordenanza N° 36/2.015 y la Ordenanza N° 15/2.012.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **DEJAR** sin efecto la Ordenanza N° 23/14 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO POR CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA (EMPEDRADO)".-----

ARTICULO 2° **LIBERAR los costos fijados** para la construcción de empedrados. La Junta Municipal determinara el precio en cada caso, según los relevamientos de datos de acuerdo al Impacto Ambiental y variación de costos de materiales a ser utilizados en las obras.-----

ARTICULO 3° **DEROGAR** la Ordenanza N° 36/2.015 y la Ordenanza N° 15/2.012.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

HUGO NICOLAS BAEZ SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

ABOG. IGNACIO BRITZ PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO